

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 66 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; Y 10, FRACCIÓN VII, Y 20, FRACCIONES I Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

La gran cantidad de problemas sociales actuales ha llevado a que los programas de intervención con familias sean insuficientes, dejando una sensación de impotencia y de desesperanza en todos los participantes inmersos.

En respuesta a esta situación, el Gobernador del Estado de Guanajuato, en su política de gobierno, busca fortalecer a éste núcleo para que juntos, familia y gobierno, formen una alianza de trabajo con la que se logre tener y ser una sociedad más competitiva, buscando potenciar las capacidades y el buen trato de cada familia.

En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, como órgano normativo en materia de política de familia, se encuentra directamente involucrado y comprometido en el abatimiento de dicha problemática y para ello, a través de su Dirección de Acciones en Favor de la Infancia, ha instrumentado el programa "Escuela para Padres".

Con este modelo y en constante coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Guanajuato e Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, se busca que todos los miembros de las familias se rescaten a sí mismos a través de la sustitución de los estilos de crianza por otros más adecuados a las condiciones actuales.

Bajo el tenor anterior y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa, es imperioso establecer los lineamientos generales y las reglas de operación a las que deberá de sujetarse su ejecución.

Acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin "Mejorar el bienestar de los guanajuatenses". Lo anterior será posible a través del Programa de Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa.

Proyectos de Inversión

Proyectos de inversión

Artículo 2. Las presentes reglas regulan los proyectos de inversión Q0127 "Familia Integrada" del presupuesto del DIF Estatal.

Ámbitos de validez

Artículo 3. Las presentes reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidores públicos, dependencias y entidades que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal dos mil quince.

Normatividad aplicable

Artículo 4. Lo dispuesto en estas reglas es sin perjuicio de lo que establezcan el resto de la normativa aplicable.

Glosario

Artículo 5. Para los efectos de las presentes reglas de operación, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- II. **DIF Municipal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- III. **Dirección:** La Dirección de Acciones en Favor de la Infancia;
- IV. **Reglas:** Los presentes Reglas de Operación del Programa Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2015
- V. **Programa:** El Programa Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- VI. **Grupo Abierto:** El grupo de trabajo bajo el modelo de Escuela para padres que inicia con su sesión 1.

Capítulo II Objetivos y Cobertura

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa promover en cada beneficiario el fortalecimiento de su valor, el reconocimiento de sus propios recursos, el buen trato en la familia, capacidades y habilidades, así como su pertenencia a un grupo organizado. Lo anterior, generando acciones de transformación comunitaria que impacten en su propio crecimiento y el de su comunidad.

Para el cumplimiento del objetivo se cuenta con una meta programada de 800 grupos formados y un presupuesto asignado de \$4, 619,981.53 (cuatro millones seiscientos diecinueve novecientos ochenta y un pesos 53/100 M. N.)

Objetivos particulares

Artículo 7. Son objetivos particulares del programa, los siguientes:

- I. Proponer alternativas de interacción a padres y madres, mediante la impartición de talleres lúdicos, por medio de la información y orientación para facilitar la autogestión en la resolución y mejora de situaciones cotidianas de la vida familiar;
- II. Informar y sensibilizar al adolescente acerca de sí mismo y sus necesidades, a través del desarrollo de habilidades para orientar e inducir una conducta responsable sobre los riesgos personales y sociales que enfrenta;
- III. Proporcionar información a las niñas y niños sobre su etapa del desarrollo, su rol en la familia y en la sociedad, promoviendo en ella o él una conducta de participación, responsabilidad y respeto tanto en su persona como en sus relaciones interpersonales y el buen trato en la familia dentro del marco de la Convención de los Derechos del Niño; y
- IV. Impulsar espacios formativos y de intercambio de ideas sobre asuntos que atañen a la comunidad, mediante las estrategias de encuentros de padres en el municipio y foros regionales organizados por el Sistema Estatal.

Población objetivo

Artículo 8. Pueden ser beneficiarios del programa las personas siguientes:

- I. Niñas y niños de cinco a once años y once meses de edad;
- II. Adolescentes de doce a diecisiete años y once meses de edad;
- III. Padres y madres de familia (preferentemente); y
- IV. Población en general.

Cobertura

Artículo 9. A través del programa se brindará atención a todos los municipios del Estado de Guanajuato.

El programa se aplicará a la población abierta, ya sea en zona urbana, suburbana o rural, según los requerimientos y demanda de atención en el municipio y del programa.

**Capítulo III
Beneficios del programa****Apoyos derivados del programa**

Artículo 10. Los apoyos que se otorguen en virtud del programa serán en especie y dependerán de la disponibilidad presupuestal y única y exclusivamente podrán utilizarse para la operatividad del programa.

Los apoyos en especie consistirán en los materiales de apoyo didáctico que se otorguen eventualmente o en caso de disponibilidad (Ejemplo: manuales de operatividad del modelo de Escuela para Padres, bibliografías, etc.). Estos podrán otorgarse a los DIF municipales e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que los operen.

Así mismo, se brindarán capacitaciones y asesorías a los responsables municipales que operen el modelo, para implementar en su municipio.

**Capítulo IV
Operatividad del programa****Instancias participantes**

Artículo 11. El DIF Estatal es la instancia normativa y ejecutora del programa. Cuando el DIF Municipal intervenga en la operación del programa fungirá como instancia ejecutora.

- I. DIF Estatal tanto como DIF Municipal, mediante sus Directores serán los encargados de la Firma de Convenios;
- II. DIF Estatal a través de los Responsables Operativos del programa serán los encargados de brindar la capacitación, asesorías, evaluación y seguimiento que requiera el DIF Municipal con respecto al programa de Escuela para Padres; y
- III. La impartición de Talleres del programa Escuela para Padres, estará a cargo de los Responsables Operativos Municipales que hayan sido designados.

Coordinación institucional

Artículo 12. Para operar el programa, DIF Estatal puede coordinarse con instituciones gubernamentales y/o privadas, mediante convenios o invitaciones para que sus áreas se vinculen en la operatividad del programa.

Incorporación al programa

Artículo 13. Para su incorporación al programa, el DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Firmar un convenio de colaboración con DIF Estatal para la operatividad del programa en el municipio;

II. Enviar de manera escrita a DIF Estatal, por única ocasión, la solicitud de autorización para la operatividad del programa. El escrito debe contener el nombre de la persona que operará el programa, la cual estará bajo la subordinación y mando, de tal forma que el DIF Municipal o la institución será su único patrón; y

Padrón de beneficiarios

Artículo 14. El DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, deben elaborar un padrón de beneficiarios a partir de cada actividad que se realice del programa ya que debe sustentar las actividades reportadas y debe ser enviado con el informe mensual de manera impresa de acuerdo a los formatos (COF 01, COF 02, COF 03, COF 04, Y COF 05, aparecerán en los anexos) establecidos para ello.

El padrón debe ser integrado a la captura del sistema computacional denominado: "Sistema de captura de beneficiarios" o, en su defecto, en el formato electrónico que DIF Estatal asigne para ello.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las instancias intervinientes

Obligaciones del DIF Municipal

Artículo 15. En la operatividad del programa, el DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, tendrá las obligaciones siguientes:

I. Designar a un responsable para la operación del programa. DIF Municipal notificará a la brevedad cualquier cambio en el personal responsable operativo del programa;

II. Solicitar capacitación para el personal de nuevo ingreso al programa, debiendo solicitarla a la brevedad, toda vez que aún ante cualquier cambio de personal la operatividad del programa debe continuar, la capacitación se brindará por el Personal de DIF Estatal;

III. Enviar de manera mensual el informe de actividades cuantitativas y cualitativas, así como el padrón de beneficiarios, en los formatos que para ello establezca DIF Estatal (COF 01, COF 02, COF 03, COF 04, Y COF 05, aparecerán en los anexos), con las firmas de la Directora o Director, responsable de programa y sello de la institución;

IV. Permeear siempre de manera transversal la perspectiva de familia y buen trato;

V. Contar con el personal operativo para la operación del programa, realizando la apertura de grupos de Padres para la impartición del Modelo de Escuela para Padres;

VI. Capacitar a su personal operativo con el apoyo de DIF Estatal;

VII. Integrar un expediente de grupo abierto con los formatos (COF 01, COF 02, COF 03, COF 04, Y COF 05, aparecerán en los anexos) y documentos establecidos para tal efecto por DIF Estatal y dar seguimiento al trabajo grupal de los beneficiarios y las beneficiarias del programa.

VIII. DIF Municipal será responsable de la inadecuada entrega de apoyos o materiales asignados y deberá enviar por escrito la descripción de los bienes existentes para el apoyo y fortalecimiento del programa;

IX. Cubrir los requerimientos necesarios para la adecuada operación de los programas, entre ellos, viáticos para asistencias a capacitación y reuniones;

X. Considerar el recurso necesario para la ejecución de eventos o actividades programadas para cubrir las metas establecidas;

XI. Integrar los expedientes en lo individual, de los grupos o de los eventos según se requiera;

XII. Realizar la planeación anual que incluya cronograma de actividades con el cumplimiento de las acciones convenidas a realizar por parte del programa;

XIII. Dar seguimiento a las actividades del programa correspondiente en el Municipio generadas por ellos o las facilitadoras (es) en caso de contar con personas que lleven a cabo esa función;

XIV. Emitir un informe mensual para reportar actividades a DIF Estatal. Éste informe se deberá entregar en la Dirección de Acciones en Favor de la Infancia de DIF Estatal en los dos últimos días de cada mes o bien, en caso de que fueran inhábiles, al día siguiente hábil; y que debe incluir el padrón impreso del mes inmediato anterior, previamente capturado en el sistema computacional denominado: "Sistema de captura de beneficiarios" denominado brevemente Planea-dif. El sistema computacional en cuestión, se encontrará en la dirección de Internet <http://sistemas.dif.guanajuato.gob.mx/planeadif> a la cual podrán acceder DIF Municipal o DIF Estatal según corresponda, para capturar la información, revisarla o validarla. En caso de dudas, aclaraciones o solicitudes relacionadas con el manejo del sistema computacional, DIF Municipal deberá remitirlas al responsable de cada programa de DIF Estatal para solución y seguimiento;

Obligaciones del DIF Estatal

Artículo 16. El DIF Estatal tiene las siguientes obligaciones:

I. Dar a conocer oportunamente los formatos (COF 01, COF 02, COF 03, COF 04, Y COF 05, aparecerán en los anexos) y la calendarización de entrega de los informes de actividades del programa;

II. Realizar visitas de seguimiento y supervisión sobre la operatividad del programa, sin que para ello sea requisito dar aviso previo a DIF Municipal;

III. Proporcionar capacitación al personal operativo del programa, así como la asesoría permanente (de manera grupal y/o individual) en cuanto a la operatividad del programa.

IV. Realizar Foros Regionales que fomenten la difusión, integración y conocimiento del modelo de trabajo de Escuela para padres, en apoyo a los Municipios del Estado de Guanajuato.

Capítulo VI Control, seguimiento y sanciones

Seguimiento

Artículo 17. Para el control y el seguimiento del programa se debe realizar lo siguiente:

I. Se llevarán a cabo reuniones trimestrales entre los Municipios y DIF Estatal para coordinar y dar seguimiento a las actividades operativas del programa, debiendo levantarse reporte y/o la minuta correspondiente.

II. DIF Estatal elaborará un reporte de actividades de operación de los grupos que incluirá padrón de beneficiarios y beneficiarias, avance de metas e impacto de las líneas de acción, en papel y sistema de captura o magnético y tendrá como base la información mensual remitida por los DIF Municipales e instituciones gubernamentales o no gubernamentales.

III. DIF Estatal realizará visitas de seguimiento (trimestralmente una visita por municipio) para asesorar y acompañar en el adecuado funcionamiento de la normatividad del programa, levantando reporte y/o minuta de acuerdos y observaciones para la operatividad del programa, en cada una de ellas.

IV. Se considerará la asistencia y permanencia del personal convocado por la instancia normativa a asesorías, capacitaciones y/o reuniones.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Artículo 18. El seguimiento y la evaluación financiera y por resultados del programa es responsabilidad de la Dirección, de la Coordinación de Planeación y Seguimiento y de la Dirección de Administración del DIF Estatal y debe realizarse en los términos que prescriba para tal efecto la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de sus unidades administrativas competentes.

Indicadores

Artículo 19. Los indicadores del cumplimiento del programa será el porcentaje de grupos de padres, adolescentes y niños en formación.

Retiro de los apoyos

Artículo 20. El DIF Estatal retirará en forma inmediata el apoyo a DIF Municipal o institución gubernamental o no gubernamental cuando se observe un inadecuado uso y/o aplicación de los materiales proporcionados para el desarrollo programa.

El DIF Estatal retirará de forma inmediata los materiales de difusión a DIF Municipal cuando se observe un inadecuado uso de los mismos.

Responsabilidad laboral

Artículo 21. El DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, serán los responsables directos de la contratación y relación laboral, por estar bajo su subordinación y mando, de cada una de las personas responsables asignadas al programa, quienes realizarán exclusivamente actividades correspondientes al programa que operan.

Capítulo VII Disposiciones finales

Carácter público del Programa

Artículo 22. El Programa es de carácter público, por lo tanto no podrá ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provendrán de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Queja o inconformidad

Artículo 23. Los beneficiarios del programa y público en general pueden presentar quejas y/o denuncias sobre la operación del programa ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los medios siguientes.

- I. De manera escrita o personalmente en el domicilio ubicado en Conjunto Pozuelos s/n C.P. 36080, en la ciudad de Guanajuato, Gto.;
- II. Vía telefónica en línea gratuita 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- III. Vía internet, en el correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2015 o hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo o concluya el programa.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 29 días del mes de diciembre de 2015. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXOS:



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA
ESCUELA PARA PADRES

COF 01 - 2015

REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES

Municipio: _____
Mes Reportado: _____

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PADRES								
OPERATIVIDAD EN PRIMERA FASE										
Grupos abiertos	Grupo									
Personas de nuevo ingreso	Persona									
Total de grupos atendidos	Grupo									
Total de mujeres atendidas	Persona									
Total de hombres atendidos	Persona									
Total de sesiones impartidas en los grupos	Sesión									
Grupos cerrados	Grupo									
PADRES CON NIÑOS ESPECIALES										
Reunión de promoción y difusión	Reunión / Hombres / Mujeres									
Grupos abiertos	Grupo									
Personas de nuevo ingreso	Persona									
Total de sesiones impartidas en los grupos	Sesión									
OPERATIVIDAD DE FORTALECIMIENTO										
		PADRES			ADOLESCENTES			NIÑOS		
		ACT	H	M	ACT	H	M	ACT	H	M
Reuniones de promoción y difusión	Reunión / Hombres / Mujeres									
Pláticas aisladas	Plática / Hombres / Mujeres									
Foros	Evento / Hombres / Mujeres									
Encuentro de Padres actividad de	Actividad / Hombres / Mujeres									
Total de personas asistentes a la actividad	Persona									
OBSERVACIONES DE OPERATIVIDAD										

Nombre y Firma - Responsable Escuela para Padres

Nombre y Firma - Director@ SDIFM

Sello SDIFM



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA
 ESCUELA PARA PADRES

COF 02 - 2015

LISTA DE GRUPOS

Municipio _____

Mes Reportado: _____

No.	CLAVE	DOMICILIO Calle, Número, Colonia	COMUNIDAD	OPERATIVIDAD		CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			CANTIDAD DE SESIONES				
				DIA	HORARIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PRIMERA FASE		PADRES CON NIÑOS ESPECIALES		
									Desde	Hasta	Desde	Hasta	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Totales

--	--	--

 Nombre y Firma - Responsable Escuela para Padres



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA
 ESCUELA PARA PADRES

COF 03 - 2015

LISTA DE ASISTENCIA A SESIONES DE GRUPO

Municipio: _____ Clave del grupo: _____ Accion: _____
 Domicilio: _____ Fecha de inicio: _____

	FECHA			
	NOMBRE DE LA SESION			
No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FIRMA	FIRMA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

 Nombre y Firma - Facilitador del Grupo

 Nombre y Firma - Responsable Escuela para Padres



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA INFANCIA
 ESCUELA PARA PADRES

COF 04 - 2015

FICHA DE SEGUIMIENTO GRUPAL

Municipio: _____

Clave del grupo: _____

SESIÓN	FECHA	TEMA	Dx de necesidades grupales (no cubiertas con la sesión)	Observaciones para su reestructura (sugerencias didácticas)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
Descripción breve del desarrollo del grupo durante las sesiones				

 Nombre y Firma - Responsable Escuela para Padres

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Población Beneficiada	Beneficiarios de un Grupo	<input type="checkbox"/> Difusión / Plática	<input type="checkbox"/> Niños
		<input type="checkbox"/> Encuentro	
		<input type="checkbox"/> Foro	
	Beneficiarios de Comunidad	<input type="checkbox"/> Difusión / Plática	<input type="checkbox"/> Jóvenes
		<input type="checkbox"/> Encuentro	<input type="checkbox"/> Adultos
		<input type="checkbox"/> Foro	

Evidencia Fotográfica	<input type="checkbox"/>	Cantidad en archivo físico
	<input type="checkbox"/>	Cantidad en archivo digital

IMPACTO EN LA POBLACIÓN

A) En el ponente o grupo que organiza: _____

B) En la comunidad o grupo que recibe: _____

Breve descripción de la plática, actividad o evento

Total de hombres asistentes	<input type="checkbox"/>
Total de mujeres asistentes	<input type="checkbox"/>
Total de personas asistentes	<input type="checkbox"/>